

DIRECTIVA N°003-2026/CNE-AP

**PROCESO ELECTORAL PARA ELEGIR COMITÉS EJECUTIVOS Y COMITÉS DE PROMOCIÓN
POLÍTICA A NIVEL NACIONAL PERÍODO 2026-2028**

1. OBJETIVO:

Establecer las costas electorales y procesales para el desarrollo del proceso electoral para la elección de los Comités Ejecutivos y Comités de Promoción Política, así como otras precisiones complementarias.

2. MARCO NORMATIVO:

- a. Estatuto de Acción Popular.
- b. Reglamento General de Elecciones del Partido Político Acción Popular.
- c. Acuerdos del Plenario Nacional del 31 de enero del 2026

3. ALCANCE:

Las disposiciones de la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio por todos los actores involucrados en el presente proceso electoral.

4. COSTAS ELECTORALES Y RECURSOS:

4.1 Costas Electorales

A través de acuerdo del Plenario Nacional llevado a cabo el 31 de enero del 2026, se aprobaron los siguientes montos por concepto de costas electorales:

CUADRO DE COSTAS ELECTORALES PARA LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS	
CONCEPTO	MONTO
Comité Ejecutivo Nacional	S/ 1,000.00
Comité Ejecutivo Lima Metropolitana	S/ 500.00
Comité Ejecutivo Departamental	S/ 400.00
Comité Ejecutivo Provincial	S/ 100.00
Comité Ejecutivo Distrital	S/ 50.00

4.2 Exoneraciones

A través de acuerdo del Plenario Nacional llevado a cabo el 31 de enero del 2026, se aprobó la exoneración de costas electorales de inscripción de listas, para los órganos de promoción política de la juventud y de la mujer.

4.3 Recursos

A través de acuerdo del Plenario Nacional llevado a cabo el 31 de enero del 2026, se aprobaron los siguientes montos por concepto de recursos electorales:

CUADRO DE RECURSOS ELECTORALES	
CONCEPTO	MONTO
Recurso de apelación	S/ 300.00
Recurso de nulidad	S/ 200.00
Recurso de tacha	S/ 100.00

Nota: El monto de recurso de tacha se aplica para cada candidato.

4.4 Forma de pago

El pago deberá efectuarse exclusivamente a las cuentas del partido político, mediante depósito o transferencia a la cuenta señalada en el punto 4.5 de la presente directiva.

El comprobante de pago deberá presentarse junto con la solicitud de inscripción correspondiente, adjuntando copia simple legible.

La omisión de la presentación del comprobante de pago por concepto de inscripción de candidaturas, dará lugar a que el Comité Electoral Departamental declare que la solicitud de inscripción sea inadmisible. No se aceptarán depósitos o transferencias realizadas con fecha distinta a la del plazo para la presentación de la solicitud de inscripción; o, a otras cuentas bancarias no establecidas en la presente directiva. En caso ocurra, el Comité Electoral Departamental declarará la IMPROCEDENCIA.

4.5 Número de cuenta bancaria

Todo pago deberá efectuarse a la siguiente cuenta bancaria:

Entidad bancaria	BANCO DE LA NACION
Número de cuenta corriente	00-015-108975
Código interbancario (CCI):	018-015-000015108975-82

NOTA 1: En caso de TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS, se debe considerar que el abono en la cuenta destinataria **puede demorar hasta 24 horas**. Se **RECOMIENDA** efectuar el pago con la debida anticipación para evitar retrasos en la presentación de documentos.

NOTA 2: Solo el Banco SCOTIABANK **permite transferencia por aplicativo móvil** a la cuenta de nuestro Partido Político.

5. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

PRIMERA.- De la listas para los Comités de Promoción Política de la mujer.

A través de acuerdo del Plenario Nacional llevado a cabo el 31 de enero del 2026, se determinó considerar para las listas para los Comités de Promoción Política de la mujer, un mínimo de cinco (5) integrantes.

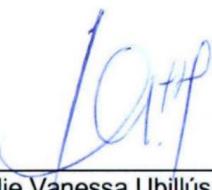
SEGUNDA.-

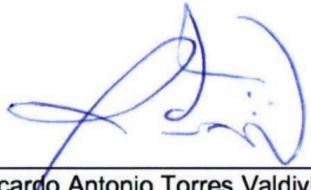
La fecha límite para la contabilidad de antigüedad de afiliación, así como el ejercicio de cargos será el 8 de febrero del 2026.

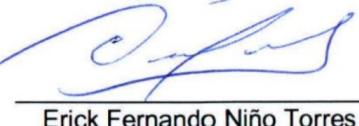
TERCERA.- Correos electrónicos del los CED y CNE

Se pone a disposición los nuevos correos electrónicos de los Comités Electorales Departamentales y del Comité Nacional Electoral a través del ANEXO I de la presente directiva.

Lima, 01 de febrero del 2026.


Nathalie Vanessa Ubillus Trinidad
Presidenta del CNE AP


Ricardo Antonio Torres Valdivieso
Vicepresidente del CNE AP


Erick Fernando Niño Torres
Secretario del CNE AP

ANEXO I

COMITÉ NACIONAL ELECTORAL	cneap@accionpopular.com.pe
ANCASH	cedancash@accionpopular.com.pe
APURIMAC	cedapurimac@accionpopular.com.pe
AREQUIPA	cedarequipa@accionpopular.com.pe
CAJAMARCA	cedcajamarca@accionpopular.com.pe
CALLAO	cedcallao@accionpopular.com.pe
CUSCO	cedcusco@accionpopular.com.pe
HUANCAVELICA	cedhuancavelica@accionpopular.com.pe
HUÁNUCO	cedhuanuco@accionpopular.com.pe
ICA	cedica@accionpopular.com.pe
JUNÍN	cedjunin@accionpopular.com.pe
LA LIBERTAD	cedlalibertad@accionpopular.com.pe
LAMBAYEQUE	cedlambayeque@accionpopular.com.pe
LIMA METROPOLITANA	cedlimametropolitana@accionpopular.com.pe
LIMA PROVINCIAS	cedlimaprovincias@accionpopular.com.pe
LORETO	cedloreto@accionpopular.com.pe
MOQUEGUA	cedmoquegua@accionpopular.com.pe
PASCO	cedpasco@accionpopular.com.pe
PIURA	cedpiura@accionpopular.com.pe
PUNO	cedpuno@accionpopular.com.pe
SAN MARTIN	cedsanmartin@accionpopular.com.pe
TACNA	cedtacna@accionpopular.com.pe
TUMBES	cedtumbes@accionpopular.com.pe
UCAYALI	ceducayali@accionpopular.com.pe